

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de enero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 967/2009. (PP. 236/2012).

NIG: 0490242C20090004530.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 967/2009. Negociado: FA.

De: Don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon.

Procurador: Sr. José María Martínez Gil.

Letrado: Sr. Juan José Bonilla López.

Contra: Don Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 967/2009 seguido a instancia de Tomás Marchal Frías y Francisca Salces Bascon frente a Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a 12 de diciembre de dos mil once.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de El Ejido y su

partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 967/09, a instancia de don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon, representados por el Procurador don José María Martínez Gil, contra la mercantil Alonso Vellido, S.L., en situación legal de rebeldía

F A L L O

Estimar la demanda formulada por el Procurador don José María Martínez Gil, en nombre y representación de don Tomás Marchal Frías y doña Francisca Salces Bascon, contra la mercantil Alonso Vellido, S.L., en situación legal de rebeldía, declarando resuelto el contrato privado de reserva de vivienda, de fecha de 5 de enero de dos mil siete que unía a las partes, condenando a la mercantil demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar a los actores cantidad de cuarenta y dos mil euros (42.000 €), cantidad esta que devengará a partir de la fecha de la reclamación judicial y hasta su completo pago, un interés anual equivalente al interés legal del dinero; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Alonso Acosta y Alonso Vellido, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a diecisiete de enero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.